NORMAS SOBRE LETREROS PARA PROYECTOS FINANCIADOS POR LA FUNDACIÓN ROTARIA

Se requiere que los receptores de fondos de subvenciones de La Fundación Rotaria proporcionen letreros adecuados. En la página 3 de este documento se incluye un modelo. Los receptores de subvenciones también deberán cumplir las normas para el debido uso de las Marcas de Rotary según se indica a continuación (y en la sección 4.090 de The Rotary Foundation Code of Policies).

4.090. Normas de Rotary International y La Fundación Rotaria sobre el uso de las Marcas de Rotary por parte de patrocinadores y organizaciones colaboradoras.

1. Para el uso limitado que se estipula en el presente documento, Rotary International (en adelante "RI") (o La Fundación Rotaria (en adelante "LFR")) [se ruega tachar lo que no corresponda] acepta que [nombre del patrocinador u organización colaboradora] (en adelante el "Patrocinador") pueden utilizar las Marcas de Rotary, según se definen abajo, de la(s) siguiente(s) manera(s) y con sujeción a las siguientes disposiciones.
2. El Patrocinador acepta que RI es la entidad propietaria de numerosas marcas registradas y marcas de servicio en el mundo, incluidas, entre otras, las siguientes: "Rotary", el emblema de Rotary, "Rotary International", “RI”, “Rotary Club”, “The Rotarian”, "The Rotary Foundation", el logotipo de La Fundación Rotaria, "Rotarian", "Rotaract", “Rotaract Club”, el emblema de Rotaract, "Interact", “Interact Club”, el emblema de Interact, “Interactive”, "Paul Harris Fellow", la imagen de Paul Harris, "PolioPlus", el logotipo de PolioPlus, el logotipo de la Convención, los logotipos de los lemas presidenciales, “Service Above Self”, “He Profits Most Who Serves Best” y el logotipo de los Centros de Rotary pro Paz y la resolución de conflictos (las "Marcas de Rotary").
3. Ninguna disposición respecto al uso limitado que se otorga mediante este documento constituirá cesión de las Marcas de Rotary al Patrocinador u otorgamiento de licencia respecto a dichas marcas por parte de RI.
4. El Patrocinador acepta que RI (o LFR) mantiene el control respecto a los lugares donde se permite exhibir los materiales de reconocimiento dentro de los diversos locales donde tengan lugar reuniones de Rotary International autorizadas, eventos de RI o La Fundación Rotaria o aquellos lugares en que puedan exhibirse públicamente en relación con el patrocinio, sociedad o alianza.
5. El Patrocinador acepta que RI (o LFR) se reserva el derecho de aprobar o rechazar previamente las publicaciones y otros medios en los cuales el Patrocinador desee incluir publicidad utilizando las Marcas de Rotary, y a aprobar o rechazar todos los usos de las Marcas de Rotary en materiales relacionados con el patrocinio o la sociedad en todos y cada uno de los medios, incluidos, entre otros, los usos

publicitarios y promocionales. El patrocinador acepta, también, que cada uno de los usos contemplados en el presente documento estará sujeto a una revisión previa a la publicación y a un trámite de aprobación por parte de Rotary o su asesor jurídico. RI se reserva el derecho exclusivo a denegar o autorizar específicamente tales usos o, a efectos de proponer modificaciones (de la copia o el diseño), las cuales deberán efectuarse de común acuerdo de ambas partes.

6. El Patrocinador acuerda que todo uso de su logotipo en cualquier material publicitario o promocional directamente relacionado con un evento o proyecto de Rotary (incluidos, entre otros, los usos en materiales de reconocimiento como banderines o letreros) deberá ser de igual o menor tamaño que el emblema de Rotary (u otras Marcas de Rotary, a discreción exclusiva de RI (o LFR), a menos que el emblema de Rotary u otra Marca de Rotary forme parte de una imagen repetitiva en una pantalla que se utilice como fondo. RI permite la superimposición del emblema de Rotary u otra Marca de Rotary (como marca de agua, impresa, en pantalla o estampadas en relieve), siempre que el emblema de Rotary u otra Marca de Rotary no esté de otra manera parcialmente cubierto u obstruido. RI acuerda que en los casos en que el Patrocinador desee poner de relieve su papel como patrocinador de un evento de Rotary en conjunto con su publicidad habitual, el emblema de Rotary podrá ser más pequeño que el logotipo del Patrocinador.

7. El Patrocinador acepta que, sin perjuicio de las disposiciones anteriores, las Marcas de Rotary no podrán ser retocadas, modificadas u obstruidas, debiendo reproducirse en su totalidad. Para reproducciones de menos de 0,5 pulgadas (1,27 cm), se podrá utilizar un emblema modificado especialmente para la adaptación a medios digitales y garantizar la reproducción correcta del emblema de Rotary. Esta versión modificada podrá utilizarse junto con la palabra “Rotary” como parte del “bloque de la marca maestra para entorno digital y pequeño espacio”. No deberá superponerse el logotipo del Patrocinador al emblema de Rotary u otra Marca de Rotary; y deberá dejarse el espacio necesario para que se vean como dos imágenes claramente distintas.

8. Las Marcas de Rotary podrán ser reproducidas en cualquier color aunque si se reproducen en más de un color, en el caso del emblema de Rotary y el logotipo de La Fundación Rotaria, éstos deberán ser los colores oficiales (azul, PMS 286 Blue; dorado metálico, PMS 871 Metallic Gold o amarillo, PMS 129U / 130C Yellow). Se cuenta con información sobre las otras Marcas, según sea necesario.

9. El Patrocinador acepta que las Marcas de Rotary solo pueden ser reproducidas por un concesionario autorizado por Rotary International a tales efectos. Siempre que sea posible, las reproducciones de las Marcas de Rotary deberán ser efectuadas por un concesionario autorizado de Rotary International. Si no existieran posibilidades razonables de obtener los artículos deseados a través de un concesionario autorizado, se deberá solicitar una dispensa a la Sección de Licencias de RI.

10. En el caso de artículos relacionados con un promotor del sector de bebidas alcohólicas, el emblema de Rotary no deberá incluirse en las etiquetas de tales artículos. (Decisión 57, enero de 2014, Consejo de Fiduciarios.)

Fuente: Decisión 86, octubre de 1998, Directiva de RI; Enmendada por la Decisión 64, agosto de 2000, Directiva de RI; Decisión 133, noviembre de 2000, Directiva de RI; Decisión 71, noviembre de 2001, Directiva de RI; Decisión 73, enero de 2012, Consejo de Fiduciarios y Decisión 57, enero de 2014, Consejo de Fiduciarios.

Rotary

Tipo de proyecto

(por ejemplo: pozos artesianos, pupitres, libros escolares, equipos de rayos X, etc.)

Nombre(s) del(de los) club(es) y/o distrito(s) del país anfitrión

Nombre(s) del(de los) club(es) y/o distrito(s) de fuera del país anfitrión

Lista de los demás clubes y distritos participantes

Este proyecto fue financiado parcialmente con una subvención de
LA FUNDACIÓN ROTARIA DE ROTARY INTERNATIONAL